

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RETUERTA DEL BULLAQUE.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2003

En el municipio de Retuerta del Bullaque, cuando son las 12 horas del día 14 de junio de 2003, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, sin previa convocatoria, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en concordancia con el artículo 37.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales que el pasado día 6 de junio de 2003 fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales, que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los concejales electos de esta Corporación, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe del acto.

Concejales electos asistentes:

Sr. D. Eulogio García López
Sr. D. Francisco Javier de Paz Gómez
Sr. D. Pedro Berbel Muñoz
Sr. D. Miguel Angel Villa Gutiérrez
Sr. D. José Luis Jiménez Pérez.
Sr. D. Faustino Asensio López.
Sr. D. Azucena Perez Gamarra
Sr. D. Enrique Manchado López.
Sr. D. Piedad Sánchez Requejo.

Secretario General

Sr. D. Carlos Cardoso Zurita

El Secretario General asiste con la documentación a que se refiere el artículo 36.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Declarada abierta la sesión, por el señor Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad al objeto de constituir la mesa de edad, que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en su redacción actual, y con el artículo 37.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, estará constituida por el Regidor electo de mayor edad, señor D. Eulogio García López que actuará como Presidente, por el Concejales electo de menor edad, señor D. Faustino Asensio López y por el Secretario General de la

Corporación, que los invita a que ocupen los lugares destinados al efecto, quedando de esta manera constituida la Mesa de edad.

Por orden del señor Presidente de la mesa de edad, el señor Secretario General da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos establecidas en los artículos 194 y siguientes de la Ley Orgánica del régimen electoral general 5/1985, en su redacción actual, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

A continuación, el Sr. Secretario/a General procede a la lectura del nombre y apellidos de cada uno de los Concejales electos que asisten a la sesión que, de uno en uno, se dirigen a la Presidencia, comprobándose por parte de los miembros de la Mesa de edad la credencial presentada y acreditando cada Concejal electo su personalidad, mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

A continuación, una vez comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones a las cuales se refiere el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por el señor Presidente de la Mesa de edad se comunica a los presentes que si existe algún Concejal afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la Ley Orgánica del régimen electoral general u otra legislación concordante, lo manifieste en este momento. No efectuándose ninguna declaración por parte de los concejales, se entiende que ninguno de ellos se encuentra afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad sobrevenidas con posterioridad a su proclamación previstas en los artículos 202 y 203, de la Ley 5/1986, de 19 de junio y otra legislación aplicable.

Acto seguido el señor Presidente a la Mesa de edad solicita que por el Secretario General se proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, cuyo texto literal es el siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha. ?»

A continuación, el señor Secretario General procede a nombrar cada uno de los Concejales, quienes, de uno en uno, emiten su juramento o promesa de respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha, de la manera siguiente:

Sr. D. Eulogio García López.....Si prometo.
Sr. D. Francisco Javier de Paz GómezSi juro.
Sr. D. Pedro Berbel Muñoz...Si juro.
Sr. D. Miguel Angel Villa Gutiérr.....Si juro.
Sr. D. José Luis Jiménez Pérez...Si juro.
Sr. D. Faustino Asensio López...Si juro.
Sr. D. Azucena Perez Gamarra..Si juro.
Sr. D. Enrique Manchado López...Si juro.
Sr. D. Piedad Sánchez Requejo...Si juro.

Seguidamente el señor Presidente de la Mesa de edad declara constituida la Corporación y señala que seguidamente se procederá a la elección de Alcalde del municipio de Retuerta del Bullaque entre los miembros de la Corporación que encabecen sus correspondientes listas, y con esta finalidad da la palabra al señor Secretario General, quien explica que se realizará mediante el procedimiento de votación secreta, en la que cada Concejal electo depositará su voto, respecto de

las candidaturas que se presenten, siendo elegido Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196, de la Ley Orgánica 5/1986, de 19 de junio, del régimen electoral general, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos en la primera votación y, en su defecto, el candidato de la lista que haya obtenido más votos en las elecciones.

Realizada esta explicación, a requerimiento de la presidencia de la mesa de edad se presentan como candidatos a Alcalde los Concejales que seguidamente se indican, y que encabezan sus correspondientes listas:

Candidatos Lista electoral
Sr D. Eulogio García López
Sr D. Faustino Asensio López

Seguidamente se procede a realizar la votación y los Concejales electos depositan su voto en el sobre destinado al efecto. Una vez efectuada la votación se procede a realizar el escrutinio, cuyo resultado, que es anunciado por el Presidente de la Mesa de edad, es el siguiente:

Candidatos votos obtenidos
Sr D. Eulogio García López...5 votos
Sr D. Faustino Asensio López....4 votos
Votos emitidos:9
Votos en blanco:0
Votos nulos:0

Realizado el escrutinio y habiendo obtenido el Concejales señor D. Eulogio García López, representante de la lista del PSOE, la mayoría absoluta de votos en la primera votación, es proclamado Alcalde por la Mesa de edad, cuyo Secretario le pregunta si acepta el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque

A continuación, una vez aceptado el cargo de Alcalde por el señor D. Eulogio García López, el señor Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución legalmente establecida, el texto literal de la cual es el siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha»

Seguidamente el Alcalde electo, señor D. Eulogio García López, emite su promesa de respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha, mediante la manifestación siguiente: “ Si prometo”.

Una vez que el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, el Secretario invita al señor Alcalde a ocupar el sillón presidencial y, en consecuencia, queda disuelta la Mesa de edad.

Acto seguido toma la palabra el señor Alcalde, y de acuerdo con el protocolo establecido para la sesión, la cede al portavoz del grupo municipal del PP, con la finalidad de que éstos puedan efectuar, si así lo desean, una explicación de su voto, el cual no efectúa tal posibilidad..

Efectuadas las anteriores intervenciones, el señor Alcalde levanta la sesión a las 12:30 horas de la cual se extiende la presente acta, que yo, el Secretario General, certifico.